Contrato Nº 61/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con **RUC Nº 80010090-5,** domiciliada en la calle Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas, de la Ciudad de Asunción, capital de la República, representada para este acto por el **Señor Fernando Manuel Britez Borrell,** con **Cédula de Identidad N° 2.363.966**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LOS DISPOSITIVOS UFED"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Renovación de licencias de los dispositivos UFED.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones.

c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP.

e) La oferta del Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4901 de fecha 25 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme a la Ley N° 6258/19, el Decreto Reglamentario N° 1145/19, según CDP N° 378/2019 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	570	30	1	99	167.000.000
Total guaraníes									**167.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 367.471.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento de la Contracción Directa N° 43/2019 "Renovación de Licencias de los Dispositivos UFED", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4901 de fecha 25 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Renovación de Licencia UFED TOUCH	Unidad	1	EVENTO	55.213.384
2	2	Renovación de Licencia UFED LOGICAL	Unidad	1	EVENTO	55.213.384
3	3	Renovación de Licencia UFED PHYSICAL	Unidad	1	EVENTO	55.213.384
Precio total						**165.640.152**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 165.640.152 (ciento sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y dos).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Econ. Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

El Banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con cuenta corriente Nº 000776905.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; según anexo C de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Laboratorio Forense.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Econ. Eugenio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes OCTUBRE del año dos mil diecinueve.

Fernando Manuel Britez Borrell
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PUBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público